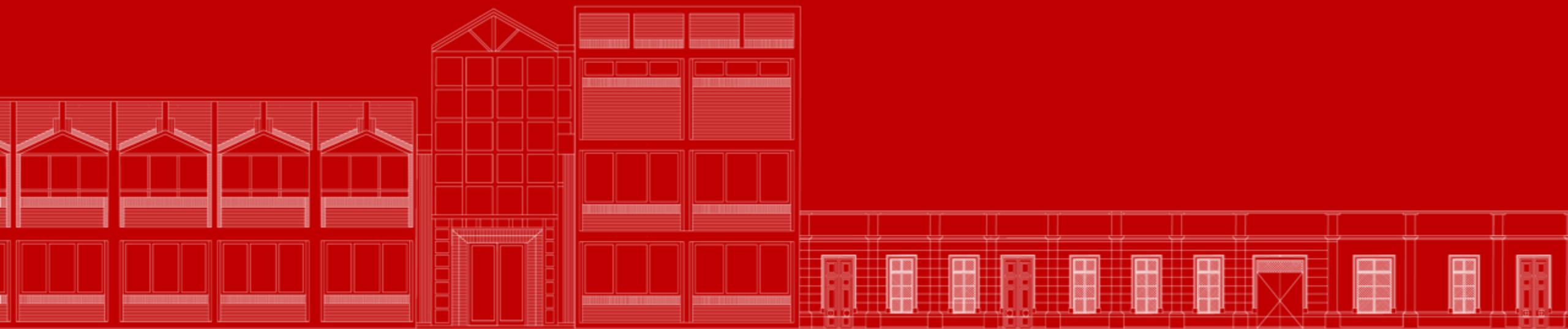




COLEGIO
SANTA CECILIA
· CONGREGACIÓN PRECIOSA SANGRE ·

Orientaciones para la prohibición y regulación del uso de Dispositivos móviles en establecimientos educacionales

(Modificación a la Ley General de Educación N° 20.370) - Ministerio de Educación



Contextualización

- Vivimos un momento histórico en que el uso masivo de las tecnologías digitales está transformando profundamente las formas en que convivimos, nos comunicamos y aprendemos.
- En el ámbito educativo, hoy contamos con suficiente evidencia que muestra que el uso de tecnologías digitales, y en particular de dispositivos móviles personales sin una regulación clara, puede tener efectos negativos en la convivencia educativa, en los procesos de aprendizaje, en el desarrollo integral, el bienestar y la salud mental de niñas, niños y adolescentes.
- En este contexto, como Ministerio de Educación hemos trabajado de manera conjunta con el Congreso Nacional para actualizar la Ley General de Educación, incorporando estos nuevos desafíos y resguardando el derecho de las y los estudiantes a aprender en ambientes protegidos, de bienestar y buena convivencia.
- Chile se suma a esta tendencia con una propuesta que combina protección, gradualidad y formación, reconociendo la autonomía progresiva de niñas, niños y estudiantes y el rol fundamental en esta tarea de las comunidades educativas y las familias. Favorecer el aprendizaje de la ciudadanía digital es hoy un desafío compartido.



Para efectos de la ley, *se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de Internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales (Artículo 10 ter, modificación a la Ley N.º 20.370, General de Educación).*



Riesgos para los niños, niñas y adolescentes en ambientes digitales

⚠ Categoría de riesgo	👤 Manifestaciones de riesgo en entornos digitales
Contenido	Se producen cuando interactúan o se exponen a contenidos que no son adecuados para su edad o bienestar. Esto puede incluir material que presenta violencia, lenguaje ofensivo, discriminación, desinformación, conductas extremas o contenidos de carácter sexual explícito, que pueden resultar perjudiciales para su desarrollo y bienestar.
Conducta	Se refieren a situaciones en las que presencian, participan o resultan afectados por conductas inapropiadas o perjudiciales, que ocurren en interacciones entre pares. Estas pueden incluir hostigamiento digital, burlas reiteradas o la vinculación con entornos digitales que promueven conductas de riesgo para su bienestar físico y emocional.
Contacto	Ocurren cuando se ven expuestos o involucrados en interacciones de riesgo iniciadas por personas adultas, sean conocidas o no. Estas situaciones pueden incluir conductas de acoso, seguimiento persistente, manipulación con fines sexuales o coercitivos, que comprometen su seguridad y bienestar.
Comerciales	Surgen cuando participan o son afectados por prácticas comerciales o intereses económicos que pueden resultar perjudiciales para su bienestar. Esto puede incluir la exposición a publicidad inapropiada, desinformación, el uso automatizado de sus datos personales, la participación en juegos de azar en entornos digitales o el acceso a servicios digitales mal diseñados o deficientes que incrementan el riesgo de fraudes o suplantación de identidad.



 Etapa educativa	 Riesgos emergentes
Básica (10–12 años)	Durante la preadolescencia, las investigaciones identifican una transición crítica marcada por una creciente autonomía y una posible "brecha de supervisión", donde la propiedad de dispositivos personales podría superar la capacidad desarrollada de autorregulación y juicio crítico de las y los estudiantes. En esta etapa, el uso independiente y solitario de las pantallas tiende a aumentar, lo que puede exponerlos a riesgos potenciales de contenido, como la exposición involuntaria a material sexual explícito o violento, y a riesgos de contacto, incluyendo posibles interacciones no deseadas, ciberacoso y conflictos entre pares que podrían llegar a afectar el entorno escolar. Asimismo, pueden emerger peligros vinculados a la convergencia entre videojuegos y apuestas mediante mecanismos como las <i>loot boxes</i>*, que tienen el potencial de normalizar conductas como compras compulsivas o comportamientos ludópatas, junto con una vulnerabilidad mayor ante el rastreo de datos mediante algoritmos. Este escenario podría verse agravado por factores de riesgo para la salud mental, como la ansiedad por comparación social, el sentimiento de exclusión y alteraciones del sueño. Estos factores tienden a intensificarse cuando las estrategias parentales son solamente restrictivas o se subestima la autonomía progresiva y la capacidad de autorregulación que los estudiantes requieren para desenvolverse de forma segura en entornos digitales.
Media (13-18 años)	Durante la adolescencia, el uso digital tiende a convertirse en una experiencia independiente y que puede actuar como eje de identidad, lo que según las investigaciones abre la puerta a diversos riesgos potenciales influenciados por un desarrollo neurobiológico aún en proceso. En esta etapa, el desequilibrio entre la búsqueda de recompensa social y un control cognitivo en proceso de desarrollo puede elevar la susceptibilidad ante fenómenos de salud mental, como la ansiedad o la insatisfacción con la imagen corporal, especialmente ante la exposición persistente a la comparación social, sensibilidad ante estímulos como los <i>"likes"</i>, y a las métricas de las plataformas. Asimismo, el ejercicio de su autonomía digital los expone a riesgos de conducta y contacto, que van desde el ciberacoso entre pares hasta el <i>grooming</i> (acoso iniciado por adultos) o el <i>"sexting coercitivo"</i>**. A nivel físico, el uso nocturno no regulado se identifica como un factor de riesgo que podría alterar los patrones de sueño y la regulación emocional. Finalmente las y los adolescentes pueden presentar una vulnerabilidad sistémica ante la explotación comercial de sus datos, lo que exige acompañamiento orientado a fortalecer su resiliencia y capacidades para evaluar críticamente el contenido al que acuden o están expuestos en lugar de una supervisión meramente restrictiva.



¿En qué afecta el uso de celulares en niños y adolescentes?



La convivencia educativa, al incidir en las relaciones entre pares, la resolución de conflictos y el clima de aula;



Los procesos de aprendizaje, especialmente en términos de atención, concentración y profundidad del trabajo pedagógico;



El bienestar físico y socioemocional, asociado al uso prolongado de pantallas, la alteración de los hábitos de sueño, y la aparición de situaciones de estrés o sobreexposición digital.

¿Qué busca favorecer esta normativa?

1



El fortalecimiento explícito de la Educación Digital como principio del sistema educativo y como objetivo formativo en la Educación Básica y Media.

2



La promoción de condiciones de bienestar, convivencia y desarrollo integral, resguardando tiempos y espacios de interacción presencial.

3



El establecimiento de una prohibición general del uso de dispositivos móviles, acompañada de excepciones específicas y reguladas, que los establecimientos educativos deben implementar a través de sus reglamentos internos.



Como regla general el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal se encuentra prohibido **especialmente** durante el **desarrollo de actividades curriculares al interior de la sala de clases.**



Considerando lo anterior, para cumplir la normativa, el establecimiento debe regular el uso tanto **dentro como fuera del aula**, a lo largo de toda la jornada escolar, en sus Reglamentos Internos, considerando la prohibición general y las excepciones que considera la ley. Esta regulación debe ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional, los planes de gestión de la convivencia y formación ciudadana.





Excepciones

Excepcionalidad	Aplica para		
	Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media
Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.	✓	✓	✓
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	✓	✓	✓
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.	✓	✓	✓
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.		✓	✓
Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.	✓	✓	✓
Espacios, horarios o actividades específicas en las que la utilización de dispositivos móviles esté autorizada, siempre bajo criterios formativos, de cuidado del bienestar y de resguardo de la convivencia educativa.			✓

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Estudiante con discapacidad visual	Requiere un dispositivo móvil con lector de pantalla, ampliación de texto o ajuste de contraste para acceder a contenidos escritos, instrucciones y evaluaciones.	El dispositivo constituye una ayuda técnica indispensable para garantizar el acceso a la información y el derecho a la educación en condiciones de equidad.
 Estudiante con dificultades severas de comunicación oral	Emplea una aplicación de comunicación aumentativa o alternativa para expresar necesidades, responder preguntas y/o participar en actividades pedagógicas.	El uso del dispositivo está directamente vinculado a su participación efectiva en el proceso educativo y a su inclusión en el aula.
 Estudiante sordo/a o con hipoacusia	Utiliza aplicaciones de transcripción automática de voz a texto, subtitulado en tiempo real o apoyos visuales complementarios a la Lengua de Señas Chilena (LSCh), para comprender instrucciones, participar en interacciones en el aula y participar en clases.	El dispositivo constituye una ayuda técnica esencial para el acceso a la comunicación, la información y la participación efectiva del/la estudiante en el proceso educativo.



Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Emergencia climática o sismo	Uso de dispositivos para comunicarse con las familias, acceder a información oficial o seguir instrucciones de las autoridades.	En este caso, prima la protección de la vida y la seguridad de la comunidad educativa.
 Evacuación preventiva del establecimiento	Uso de dispositivos móviles para coordinar la evacuación, mantener comunicación interna y contactar a madres, padres y apoderados.	La excepción aplica de manera temporal, acotada y funcional a la gestión de la emergencia.
 Emergencia médica grave	Contacto inmediato con servicios de emergencia, familiar directo o redes de apoyo frente a una situación médica urgente.	Se justifica para resguardar la vida, la salud y la integridad física.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Estudiante con diabetes	Utiliza una aplicación conectada a un sensor para monitorear sus niveles de glucosa durante la jornada educativa.	El dispositivo cumple una función directa de cuidado de la salud y prevención de riesgos, permitiendo una respuesta oportuna ante variaciones críticas.
 Estudiante con epilepsia	Emplea un dispositivo que permite alertar ante cambios fisiológicos o registrar episodios.	El monitoreo contribuye a resguardar la seguridad del/la estudiante y a activar protocolos de apoyo en coordinación con el equipo educativo.
 Estudiante con condición cardíaca	Requiere monitoreo periódico o acceso rápido a aplicaciones de control médico durante la jornada educativa.	Se prioriza el bienestar y la seguridad del/la estudiante frente a eventuales episodios de riesgo.
 Estudiante con alergias severas (anafilaxia)	Mantiene su dispositivo móvil disponible para monitorear síntomas, acceder a registros médicos o comunicarse de manera inmediata ante una reacción alérgica grave.	El uso del dispositivo permite una reacción rápida frente a una situación potencialmente vital, complementando los protocolos de salud o de accidentes del establecimiento.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Investigación guiada en aula	Se solicita el uso del dispositivo móvil para buscar información específica, contrastar fuentes o realizar una actividad de indagación orientada.	El uso es pedagógico, acotado en el tiempo, con instrucciones claras y supervisión docente directa y responde a objetivos de aprendizaje definidos.
 Producción de contenidos digitales	En una asignatura, utilizan el dispositivo para grabar un video, tomar fotografías o crear un producto digital como parte de una acción formativa.	El uso debe estar claramente incorporado en la planificación pedagógica y alineado con los objetivos de aprendizaje.
 Actividad formativa curricular o extracurricular	En un taller, proyecto interdisciplinario o salida pedagógica se autoriza el uso del dispositivo para documentar procesos, registrar evidencias o realizar entrevistas.	El uso debe estar claramente incorporado en la planificación pedagógica y alineado con los objetivos de aprendizaje, presentando un uso educativo explícito y aportando al desarrollo de habilidades transversales.
 Uso como herramienta de apoyo didáctico puntual	Uso del dispositivo móvil para acceder a una aplicación educativa, simulador, calculadora especializada o recurso digital específico durante una actividad determinada.	El dispositivo actúa como recurso pedagógico complementario, bajo criterios pedagógicos definidos y sin sustituir la mediación docente.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Cambio reciente en la dinámica familiar	Un/a estudiante atraviesa una situación familiar compleja (enfermedad grave de un familiar, separación, traslado reciente u otro) y requiere contacto puntual con su madre, padre o apoderado.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con familiares, tutores o adultos responsables que resguarden la seguridad y bienestar del estudiante.
 Situación de resguardo ante contingencia familiar específica	Un/a estudiante enfrenta una contingencia familiar puntual que requiere la posibilidad de contacto inmediato con su madre, padre o apoderado durante la jornada educativa, por ejemplo, ante una citación judicial, una diligencia impostergable o una situación familiar imprevista que se encuentra en desarrollo.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con las instituciones que resguardan la seguridad y bienestar del estudiante.
 Situación de riesgo específico	Existen antecedentes fundados de amenazas, conflictos o situaciones de riesgo que justifican una medida excepcional de seguridad.	La excepción se evalúa, evitando generalizaciones y resguardando la equidad entre estudiantes.
 Medidas de protección vigentes o acompañamiento institucional	Un estudiante cuenta con medidas de protección, apoyo psicosocial activo o seguimiento por parte de redes externas (por ejemplo, programas de protección, tribunales, servicios sociales u otros), que requieren comunicación oportuna con su familia, tutor/a legal o adulto responsable.	Aplica de manera excepcional y temporal, priorizando la seguridad y el bienestar del estudiante, en coordinación con el establecimiento y con autorización expresa de la Dirección.

Resumen uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales

 ¿QUÉ SÍ ESTÁ PERMITIDO?	 ¿QUÉ NO ESTÁ PERMITIDO?
El uso de dispositivos móviles con fines pedagógicos, siempre que exista una planificación del docente explicitando sus usos y una autorización expresa de la dirección para dichos fines.	Usar celulares u otros dispositivos móviles, durante las clases, como regla general.
El uso de dispositivos móviles para la grabación, fotografía o registro audiovisual con fines estrictamente pedagógicos, siempre que la actividad esté alineada con los objetivos de aprendizaje. Para ello, se deberá resguardar la privacidad, cumplir con la normativa vigente y contar con la autorización previa según el procedimiento institucional.	Usar celulares u otros dispositivos móviles para grabar o hacer registros audiovisuales si su uso fue autorizado para otros fines o no se encuentra explícitamente autorizado.
El uso de dispositivos móviles cuando existe una condición de excepcionalidad establecida en la Ley y debidamente autorizada caso a caso.	Usar dispositivos móviles en la sala de clases sin ajustarse a las excepciones definidas por la ley y el Reglamento Interno, o justificado con excepciones que no se encuentran explícitamente declaradas en la ley.



 ¿QUÉ SÍ ESTÁ PERMITIDO?	 ¿QUÉ NO ESTÁ PERMITIDO?
El uso del dispositivo cuando constituye una ayuda técnica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), acreditada por un profesional competente y autorizada por la Dirección.	Utilizar dispositivos móviles en el aula bajo el argumento de "apoyo individual del estudiante" sin autorización formal desde la dirección o solo con un certificado médico que no haya sido recibido mediante los conductos regulares establecidos por cada establecimiento.
Autorizar el uso de dispositivos móviles por tiempo acotado y definido, siguiendo los protocolos establecidos por el establecimiento de acuerdo a lo planteado por la ley.	Mantener el dispositivo encendido y disponible "por si acaso", fuera de una excepción previamente autorizada.
Autorizar el uso de un dispositivo móvil mediante un procedimiento formal, conocido por la comunidad y aprobado por la Dirección.	Autorizar el uso por decisión individual de un miembro de la comunidad, sin registro ni autoridad por los canales regulares establecidos.
Aplicar excepciones caso a caso, resguardando la equidad.	Generalizar excepciones individuales a cursos completos, niveles u otras.

